

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 959 /

ANTOFAGASTA,

19 FEB 2013

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012"
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo dispuesto en Orden del Día N° 5, de fecha 01.FEB.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Que en el Servicio de Laboratorio clínico se encuentra instalado un equipo Cobas U 411, perteneciente al Laboratorio Roche Chile Ltda.
- Solicitud efectuada por la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición de controles de tercera opinión para validación de exámenes.
- Que la empresa que comercializa los reactivos compatibles con el equipo Cobas U 411, es el Laboratorio Roche Chile Ltda.
- Reactivos solicitados:

Cant	Descripción	P. Unit	Total Neto
1	Kova trol I Cod. 3518361001	83.630	83.630
1	Kova trol II Cod. 3518248001	259.290	259.290
TOTAL NETO			342.920

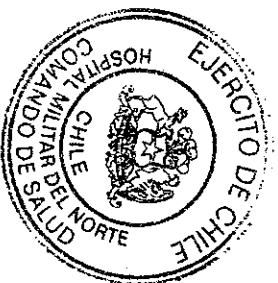
- Que estos reactivos de Laboratorio no se encuentran disponibles en el catálogo del convenio marco.
- Que lo indicado previamente, se ajusta a lo señalado en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento, que hace referencia a la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva Entidad.

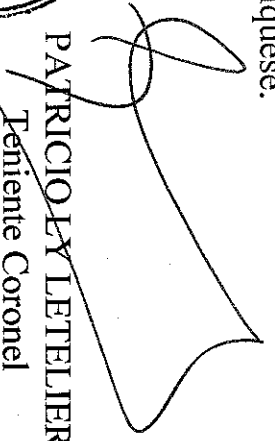


RESUELVO:

Adquirérase por trato directo los Reactivos Clínicos indicados anteriormente, al Laboratorio Roche Chile Ltda., por un monto total neto de \$ 342.920.-

Anótese, regístrese y comuníquese.




~~PATRICIO LETELIER~~
Teniente Coronel
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

